

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablach Hernández, director suplente; ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron aprobar la agenda que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/28/2020, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, la cual fue ratificada.

III) INFORME FINANCIERO AL MES DE JUNIO 2020. El jefe de la Unidad Financiera Institucional presentó informe de la ejecución presupuestaria y situación financiera de la AMP al 30 de junio del ejercicio 2020. En dicho informe consta un comparativo de ingresos de los años 2019- 2020 del periodo comprendido de enero a junio, con detalle de ingresos mensuales, fuentes de financiamiento y su variación porcentual, egresos, ejecución realizada, estado de rendimiento económico y flujo de efectivo. Asimismo, el citado informe contiene proyecciones de ingresos, gastos, rendimiento económico, flujo de efectivo y reservas para el período comprendido de julio a diciembre 2020, considerando la situación de emergencia mundial que afecta el comercio internacional y consecuentemente los ingresos de la AMP. En la proyección de ingresos planteó el escenario crítico de disminución de ingresos producto de la contribución especial que los operadores portuarios pagan a la AMP derivada de los ingresos por servicios a las naves y a la carga, en el cual considera un 25% menos de ingresos proveniente de los puertos de titularidad de CEPA tomando como base los ingresos reales del periodo de julio a diciembre 2019, escenario que aunque representa pérdidas al final del ejercicio, no refleja una afectación al quehacer institucional de la AMP. Los señores miembros del Consejo Directivo dieron por recibido el informe de la situación económica, presupuestaria y financiera de la AMP al 30 de junio de 2020, el cual será agregado a los anexos de la presente acta.

IV) AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PLIEGO TARIFARIO DEL PUERTO DE ACAJUTLA.

El director ejecutivo informó que en fecha 20 de julio 2020, se recibió nota referencia GG-147/2020, suscrita por el señor Emérito Velásquez, en su calidad de Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), mediante la cual, con base al punto segundo, del acta número 3061, de fecha 17 de julio de 2020 emitido por la Junta Directiva de CEPA, solicita prorrogar por el plazo de un año el pliego tarifario del puerto de Acajutla, aprobado por resolución de Consejo Directivo de la AMP número 109/2015 del 28 de mayo 2015, que vence el 01 de agosto de 2020. Indicó que la CEPA justifica la solicitud en los efectos negativos que la pandemia por COVID-19 ha generado en el manejo de la carga del puerto de Acajutla, que ha disminuido un 2.85% y 8.57% el tonelaje y total de TEUS manejados, que ha representado un descenso en los ingresos operativos al mes de junio 2020 hasta por TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,760,720.65), en comparación al mismo período del año 2019. En la solicitud CEPA hace referencia al informe del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), al mes de junio 2020 sobre la situación económica salvadoreña y las proyecciones de incertidumbre con tendencia pesimista, citando que no es oportuno un incremento tarifario en entorno adverso ante la inestabilidad del contexto económico mundial generado por la pandemia de COVID-19, que afecta al sector importador y exportador, por lo que, requiere mantener sin modificaciones el actual pliego tarifario del puerto de Acajutla para no afectar la competitividad del Puerto. **RESOLUCIÓN No. 76/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la nota referencia GG-147/2020, de fecha 20 de julio 2020 presentada por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), mediante la cual solicita prorrogar el pliego tarifario vigente del puerto de Acajutla por el plazo de un año contado a partir del vencimiento. **b)** Previo a resolver la petición realizada por CEPA, instrúyase al Director Ejecutivo para que realice el análisis correspondiente respecto al alcance de la solicitud presentada y oportunamente presente informe al Consejo Directivo.

VARIOS. 1. INFORME MISIÓN OFICIAL A MENGUERA DEL GOLFO. El director presidente, informó que, en cumplimiento de la misión oficial al interior del país aprobada por resolución 75/2020, en fecha 24 de julio de 2020, en compañía del señor director ejecutivo y de representantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la AMP, visitó la Delegación Local de la AMP situada en Meanguera del Golfo, departamento de La Unión, a efecto de verificar las actividades desarrolladas en la misma y el avance en la adecuación y remodelación que realiza el propietario del nuevo local al que se proyecta

trasladar las oficinas de la citada Delegación. Indicó que luego de visitar las instalaciones actuales se trasladaron al local que será próximamente arrendado, evidenciando que hay un avance significativo en los trabajos de remodelación, no obstante, se evidencia que las condiciones de dicho local se encuentran mejor adecuadas para el efectivo y eficaz funcionamiento de la Delegación de la AMP, por lo que, se contactó con el señor Eusebio Villalobos, apoderado del propietario del local que será arrendado, quien manifestó que su retorno al país esta proyectado para el mes de agosto 2020 y que adquiriría el compromiso de que a su retorno procederá a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente. Los señores directores se dieron por enterados.

2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS. El director presidente informó que con la finalidad de apoyar las gestiones realizadas por el gobierno central de implantar en todo el territorio nacional una cuarentena estricta ante la agudización de casos positivos de COVID-19 reportados oficialmente en las últimas semanas, mediante resolución DE/31/2020, de las dieciséis horas del día 20 de julio de 2020, el director ejecutivo acordó suspender labores en la AMP por el período comprendido del 22 al 31 de julio 2020 ambas fechas inclusive, permitiendo con ello extender el período al complementarse con las vacaciones del mes de agosto. Indicó, que dicha decisión fue modificada por resolución DE/33/2020, de las once horas del día 22 de julio 2020, al tener la necesidad de establecer turnos de personal de las áreas técnicas y legal para efectos de garantizar la atención al público usuario de los servicios que presta la AMP. Asimismo, parte del personal asistirá regularmente para atender asignaciones específicas que demanden su presencia en las instalaciones de la AMP o fuera de esta, como el caso del apoyo que se seguirá brindando al Gabinete de Salud Ampliado en el marco del programa de Emergencia Sanitaria (PES), con el reparto de canastas solidarias. Finalmente, comentó que para garantizar la continuidad del quehacer institucional el desarrollo de actividades de funcionarios y empleados se realizará mediante teletrabajo, con la advertencia de adoptar las medidas para proteger la salud y la vida de estos y su grupo familiar. Los señores directores se dieron por enterados.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las once horas con quince minutos del día de su fecha. -

Óscar José David Lizama Marroquín

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Christian Marcos Aguilar Durán

Raúl Vicente Zablah Hernández

Roberto Arístides Castellón Murcia